

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25993 *ORDEN de 13 de septiembre de 1977 por la que se transforman cuatro unidades de Pedagogía terapéutica en cuatro unidades de Audición y Lenguaje en el Centro de Educación Especial «Fray Pedro Ponce de León», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: El Presidente de la Junta de Promoción Educativa del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid solicita se transformen cuatro unidades del Centro de Educación Especial «Fray Pedro Ponce de León», con la especialidad de Pedagogía terapéutica, en cuatro unidades de Audición y Lenguaje.

Vistos los favorables informes emitidos por la Inspección Técnica de Educación y Delegación Provincial del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto transformar cuatro unidades de Pedagogía terapéutica en cuatro unidades de Audición y Lenguaje en el Centro de Educación Especial «Fray Pedro Ponce de León», sito en la calle de Los Yébenes, 76, de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario,
Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

25994 *ORDEN de 13 de septiembre de 1977 por la que se aprueba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Navarra.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Navarra para implantación del Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia;

Considerando que se han cumplido las prescripciones contenidas en la Orden de este Departamento de 18 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de abril) por la que se dictan directrices con carácter provisional para la elaboración de los Planes de Estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Navarra con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso, el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de Estudios, hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de septiembre de 1977.—P. D., el Subsecretario,
Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Navarra

	Horas	
	semanales de clase	Horas-Curso
	— Teóricas	— Prácticas
Cuarto curso:}		
Química farmacéutica	3	30-60
Farmacia galénica general	3	30-60
Farmacognosia	3	20-40
Bromatología y Toxicología	3	30-60
Una asignatura de orientación.		

	Horas	
	semanales de clase	Horas-Curso
	— Teóricas	— Seminario-Prácticas

Quinto curso:}

Farmacia galénica especial	3	30-60
Farmacodinamia	3	30-60
Historia de la Farmacia y Legislación	2	10-20
Higiene y Sanidad ambiental	2	20-40
Dos asignaturas de orientación.		

Asignaturas de las respectivas orientaciones:

Orientación Ecológica

Cuarto curso:}

Edafología	3	25-50
------------------	---	-------

Quinto curso:}

Ecología vegetal	2	20-30
Fisiología vegetal	3	25-50

Orientación Sanitaria

Cuarto curso:}

Bioquímica especial	3	30-60
---------------------------	---	-------

Quinto curso:}

Optativas:

Microbiología especial	3	25-50
Fisiopatología	2	20-30
Nutrición y Dietética	2	25-50

Orientación Industrial

Cuarto curso:}

Tecnología Farmacéutica	3	25-50
-------------------------------	---	-------

Quinto curso:}

Optativas:

Microbiología industrial	3	25-50
Tecnología de Alimentos	2	20-30
Biofarmacia y Farmacocinética	2	20-30
Análisis y control de medicamentos	2	30-60
Enzimología	2	30-60

La Facultad señalará oportunamente las asignaturas optativas que se impartirán en cada año académico, con respecto a las orientaciones Sanitarias e Industrial del quinto curso.

Para el acceso al tercer ciclo se estará a lo dispuesto por la legislación vigente.

25995 *ORDEN de 21 de septiembre de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar de diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros Escolares con indemnización, en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Badajoz

Municipio: Torre de Miguel Sesmero. Localidad: Torre de Miguel Sesmero.—Ampliación de la Escuela graduada «Torres Naharro» domiciliada en avenida de Portugal, sin número, que contará con siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en un local provisional en plaza de España y se transformen en mixtas las tres unidades escolares de niños y las tres unidades de niñas con que contaba el Centro.